



DECRETO N° 1416

NEUQUÉN, 02 NOV 2009

El Expediente OE N° 8244-M-08 originado en el reclamo efectuado por el agente **MONTIEL PICHUNTRU EDUARDO JUAN**, L.P. N° 6998; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase s/n°, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 3.354,70 más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 132/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 296/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente MONTIEL PICHUNTRU y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 889/09, manifiesta que la Actividad: "Implementación y Coordinación de Talleres Barriales de Expresión", Imputación: 7-W-1-0-4, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias



surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 488/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el V° B° del señor Secretario de Economía;

Por ello:

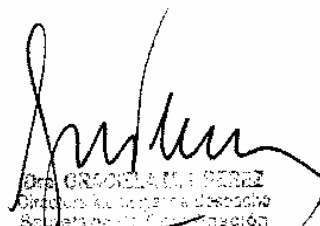
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **MONTIEL PICHUNTRU EDUARDO** ----- **JUAN, L.P. N° 6998 (Grupo 01), D.N.I. N° 92.351.587, Clase 1953, Categoría 18**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de junio de 1992 hasta el 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, cuatro (4) meses y veintidós (22) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 488/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 132/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.354,70)**, más el 40% de Zona, al agente **MONTIEL PICHUNTRU EDUARDO JUAN, L.P. N° 6998**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 296/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Neuquén, 11 de mayo de 2009

de Recursos Humanos- por Informe N° 488/09.-

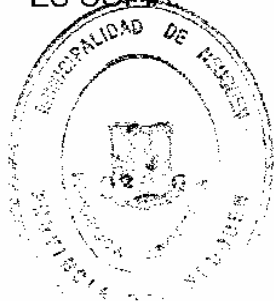
Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Implementación y Coordinación de Talleres Barriales de Expresión", Imputación: 7-W-1-0-4, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
G. D.-

ES COPIA -



[Handwritten signature]
Dra. GEMELA M. L. FERRIZ
Secretaría Ejecutiva Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

Secretaría de Coordinación Oficial	
Nº	1744
Fecha	13 / 11 / 09